

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

21303 *Resolución de 7 de octubre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en plazas de personal laboral fijo del grupo profesional E1, sujetas al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el marco de la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social de 23 de diciembre de 2022 (BOE del 29), se convocó proceso selectivo para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo, en el grupo profesional E1 en el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Subsecretaría aprobó, mediante Resolución de 20 de julio de 2023, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo por orden de puntuación en el mismo, así como la relación de personas aspirantes a las que se les adjudicó plaza.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Adjudicar las plazas del grupo profesional E1 y especialidad Servicios Administrativos, convocadas por Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social de 23 de diciembre de 2022, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social (www.mites.gob.es) y en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es).

Segundo.

Dejar sin efectos las actuaciones correspondientes a D.^a María Florentina García Herrera, con DNI ***6654**, al no presentar la documentación solicitada en el plazo establecido en el apartado segundo de la citada Resolución de la Subsecretaría de 20 de julio de 2023.

Tercero.

La formalización de los contratos con las personas aspirantes a las que se adjudica puesto de trabajo deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

En el caso de que alguna de las personas incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona incluida en la relación de aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria. Dicho requerimiento se realizará a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social (www.mites.gob.es).

Quinto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 7 de octubre de 2023. La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, Gemma del Rey Almansa.

ANEXO

Relación de personas adjudicatarias en el proceso selectivo para ingreso, por acceso libre como personal laboral fijo en el grupo profesional E1 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social (BOE 29 de diciembre de 2022) en el marco de la estabilización de empleo temporal

Grupo profesional: E1.
Especialidad: Servicios Administrativos.
Acceso general.

Centro directivo/OO.AA.	Provincia destino	Localidad destino	Jornada	N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.	LAS PALMAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	COMPLETA.	1	***6947**	MACÍAS MARRERO, VÍCTOR MANUEL.
ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.	VALENCIA.	VALENCIA.	COMPLETA.	2	***3634**	TEMPRANO FRADEJAS, MARÍA CARMEN.